





GOBIERNO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO

**PODER JUDICIAL**

**Séptimo.** Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Allende y Juzgado Mixto de Paz del Municipio de Ayutla de los Libres, así como para la Defensoría Pública adscrita a dicho juzgado, con sede en el referido dicho municipio.

**Octavo.** Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Altamirano y Juzgado Mixto de Paz del Municipio de San Luis de Acatlán, así como para la Defensoría Pública adscrita a dicho juzgado, con sede en el referido municipio.

**Noveno.** Juzgado Mixto de Paz del Municipio de Azoyú, con sede en dicho municipio.

**Décimo.** Juzgado Mixto de Paz del Municipio de Copala, con sede en dicho municipio.

**Décimo Primero.** Juzgado Mixto de Paz del Municipio de Cuajinicuilapa, con sede en dicho municipio.

**Décimo segundo.** Juzgado Mixto de Paz del Municipio de Cuatepec, con sede en dicho municipio.

**Décimo tercero.** Juzgado Mixto de Paz del Municipio de Florencio Villareal, con sede en dicho municipio.

**Décimo cuarto.** Juzgado Mixto de Paz del Municipio de Igualapa, con sede en dicho municipio.

**Décimo quinto.** Juzgado Mixto de Paz del Municipio de San Marcos, con sede en dicho municipio.

**Décimo sexto.** Juzgado Mixto de Paz del Municipio de Tecoanapa, con sede en dicho municipio.

**Décimo séptimo.** Juzgado Mixto de Paz del Municipio de Tlacoachistlahuaca, con sede en dicho municipio.

**Décimo octavo.** Juzgado Mixto de Paz del Municipio de Xochistlahuaca, con sede en dicho municipio.

En virtud de lo anterior, no correrán términos y plazos legales en materia penal, civil, familiar y laboral para los órganos jurisdiccionales precisados en los puntos anteriores, pero serán válidas las audiencias o actuaciones judiciales que se practiquen por el personal jurisdiccional y administrativo de los juzgados del sistema penal acusatorio y laboral con motivo de la atención de casos urgentes y emplazamientos a huelga, respectivamente, en las concernientes sedes o fuera de ellas, de manera presencial o mediante el empleo de medios electrónicos, tal y como lo prevén los artículos 51 y 94, tercer párrafo, del Código Nacional de Procedimientos Penales, y demás disposiciones aplicables de la Ley Nacional de Ejecución Penal.

En consecuencia, a través de la página oficial y demás medios a disposición comuníquese este acuerdo a los titulares de los órganos jurisdiccionales y unidades administrativas correspondientes, así como a los Juzgados de Distrito y Tribunales Colegiados del Vigésimo Primer Circuito. Cúmplase".

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos conducentes.



**A T E N T A M E N T E**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO" "NO REELECCIÓN"**  
**EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE**  
**LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL**  
**DEL ESTADO DE GUERRERO**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
CHILPANCIAGO, GUERRERO

**MTR. CELSO UBALDO DE LA SANCHA.**  
**CUS\*HUS\*mre**